

FECHA: viernes 22 de septiembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana Deportiva de Sordos

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica de deportes correspondientes a las personas sordas dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social de naturaleza deportiva.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 4174 de Noviembre 9 de 1976 expedida por la Gobernación del Valle.

NIT:

890311688 - 0

Periodo Estatutario:

Desde Marzo 19 de 2013 hasta Marzo 18 de 2017

Representante Legal:

MARIA CONSTANZA MUNEVAR BARRETO CC 35456141 de BOGOTA D.C.

Funciones del representante Legal:

1.Convocar a nombre del Organismo Administrativo las sesiones de la Asamblea General. 2.Presentar cada año a la Asamblea General Ordinaria el Informe de Labores del Organismo de Administración. 3.Convocar y presidir las reuniones del Organismo de Administración. 4.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Fecoldes como persona jurídica y los que le señale la Asamblea General. 5.Ordenar la cancelación de los gastos de la Fecoldes dentro de los límites fijados cada año por la Asamblea General. 6.Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales, las Resoluciones del Organismo de Administración y las normas vigentes. 7.Representar a la Fecoldes en los actos públicos, privados y ante los Organismos Nacionales e Internacionales y llevar la voz a los medios de comunicación. 8.En su ausencia y en ausencia del Vicepresidente, el Organismo de Administración delegará a quien haga sus veces.9.Firmar conjuntamente con el Secretario, las Actas de las Asambleas Generales y del Organismo de Administración y los Acuerdos, Resoluciones, Credenciales, Constancias, Certificaciones, Circulares y Autorizaciones de Transferencias y en general todo documento oficial de Fecoldes. 10.Firmar conjuntamente con el Tesorero, las órdenes de pago y los cheques girados por Fecoldes. 11.Todas las demás que le señale la Asamblea General.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
---------	-------	----------------	-----------

María Constanza Munevar Barreto	Presidente	CC	35456141
Daniel Alejandro Ramírez Cuadros	Vicepresidente	CC	88219649
Ligia Mackenzie Betancourt Villalba	Secretaria	CC	52243871
Carlos Gregorio Pastran Beltrán	Tesorero	CC	79632640
William Manuel Ibarra Hoyos	Vocal	CC	8769439

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Gladys Rincón Hurtado	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 126815
Pedro Manuel Ballesteros Ricaurte	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 2204-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Walter Rodolfo Londoño Salazar	CC	19400048
Mercy Janneth Forero Padilla	CC	51939554
Wilson Rafael Figueroa Cogollo	CC	73103458

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Ultima Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 26 de Julio de 2014 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001984 del 29 de Agosto de 2014.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 001059 del 13 de Agosto de 2012, con una vigencia de 5 años contados desde el 23 de Agosto de 2012 hasta el 23 de Agosto de 2017, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Calle 145 No. 30-57 Interior 15 Apto. 101

Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

El Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá, mediante oficio No. 0712 de mayo 17 de

2011 informó lo siguiente: "(...) se DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN de las cuentas de cobro o créditos que se encuentren a favor de la ejecutada FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA DE SORDOS NIT 890311688-0 y a favor de JUAN CARLOS IBAÑEZ MARTIATU C.C. No 328.638 Límite de la Cuantía \$ 16.000.000 (...)" El Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá D.C., mediante oficio No. 2821 del 9 de Diciembre de 2015 informó lo siguiente: "(...) De acuerdo con lo ordenado en providencia dictada dentro del proceso de la referencia, me permito informarles que se DECRETO el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ordenadas mediante oficio No. 0712 de fecha 17 de mayo de 2011. (...)".

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el viernes 22 de septiembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control